


**En Primer
Plano**
Firman leyes secundarias de industrias estratégicas

Gobierno blindará preponderancia de Petróleos Mexicanos y CFE

- Al llamarles “empresas públicas”, recuperan su sentido público, que quiere decir que es del pueblo de México: C. Sheinbaum.
- Entre 2025 y 2030 se detonarán 23,400 mdd de inversión de la CFE: Luz Elena González.

Arturo Rojas y Karol García

● PÁGS. 4-5

La Secretaría de Energía detalló que estas nuevas leyes sustituyen a las 15 que regían al sector desde la reforma del 2014.

LEYES SECUNDARIAS DE LA REFORMA EN MATERIA DE INDUSTRIAS ESTRATÉGICAS:



La Sener tendrá la rectoría de la planeación energética y se introduce el término de “justicia energética”, como un objetivo de la legislación.



Pemex y CFE dejan el carácter legal de “empresas productivas del Estado” y pasan a ser “empresas públicas del Estado”; sus actividades no se consideran monopolios.



La CFE mantendrá al menos 54% de la electricidad que se inyecta a la red.



Se expande a 700 MW el tope para el autoabasto eléctrico en sitio y se permite el autoconsumo mayor a 700 MW con venta de excedentes a la CFE.



Los privados podrán participar en generación eléctrica como productores para la CFE a largo plazo, productores mixtos y productores para el mercado mayorista.



Pemex tendrá preferencia para las asignaciones petroleras del Estado y en estas podrá contratar servicios a privados.



Pemex tendrá un único impuesto: el Derecho Petrolero para el Bienestar, de 30% para el petróleo y 12% para el gas.



Se crea la Comisión Nacional de Energía como órgano técnico desconcentrado de la Sener, que reemplazará a la Comisión Reguladora de Energía.



La Sener absorberá las actividades de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.


Leyes de industrias estratégicas

Blindarán preponderancia de Pemex y CFE

• La presidenta Sheinbaum envió al Congreso seis iniciativas legislativas que garantizan que el Estado inyecte por lo menos 54% de la electricidad a la red y que Pemex tenga prioridad en las asignaciones de nuevos campos

Arturo Rojas y Karol García
 empresas@eleconomista.mx

La presidenta Claudia Sheinbaum firmó las seis iniciativas que constituyen el entramado secundario a la reforma constitucional energética para su envío al Congreso, con lo que se busca fortalecer dando preponderancia sin que se considere monopolios a Petróleos Mexicanos (Pemex) y a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), que ya no se registrarán por el derecho mercantil sino como organismos públicos, mientras que los privados tendrán seis esquemas para participar en generación de energía y podrán realizar exploración y producción petrolera contratados o en asociación con Pemex.

Durante la presentación del paquete, Luz Elena González, titular de la Secretaría de Energía (Sener), detalló en Palacio Nacional que estas nuevas leyes sustituyen a las 15 que regían al sector desde la reforma del 2014, y son: la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos; Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad; Ley de Planeación y Transición Energética; Ley del Sector Eléctrico; Ley del Sector de Hidrocarburos, y una nueva Ley de la Comisión Nacional de Energía, que será el organismo regulador de toda la cadena de valor de hidrocarburos y electricidad dentro de la Secretaría de Energía, sustituyendo así a las Comisiones Reguladora de Energía y a la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

“Se reconoce, por primera vez, el concepto de justicia energética para reducir las desigualdades en el acceso y en el uso de la energía, garantizando los recursos para la atención prioritaria de la población más vulnerable de nuestro país. Y se crea también el Sistema Nacional de Información Energética en la Sener y un Consejo de Declaración Energética como órgano supremo de coordinación”, precisó la funcionaria durante la conferencia de prensa matutina de este miércoles, 29 de enero.

Además, indicó que se eliminan las subsidiarias y filiales dentro de Pemex y CFE, permitiendo su reintegración e integración vertical y horizontal.

Al detallar los nuevos instrumentos legales que registrarán al sector, detalló que se expide la Ley de Planeación y Transición Energética como mecanismo rector, donde se reconoce la importancia del sector hidrocarburos en la transición y no solo la del sector eléctrico, como ocurría anteriormente. “Se simplifican los instrumentos y se fortalecen a su vez, en términos de planeación, reduciéndose de 15 a 6, teniendo como base, por supuesto, el Plan Nacional de Desarrollo.

Por otro lado, detalló que las nuevas reglas también redefinen la participación del sector privado, permitiendo inversión en generación de energía bajo esquemas mixtos, pero garantizando que la CFE conserve al menos el 54% de la producción eléctrica nacional. Asimismo, se establece que las actividades de Pemex y CFE no serán consideradas monopolísticas, ya que cumplen con una función social

“En cuanto a la participación privada, se prevén seis esquemas, tres para consumo propio y tres para generación de energía. Para consumo propio se determina la generación distribuida residencial incrementando su capacidad, como lo hemos mencionado aquí, de 0.5 a 0.7 megawatts sin requerir permiso; el autoconsumo aislado, que permite instalar una capacidad ahora de entre 0.7 y 20 megawatts, con un permiso expedito y sencillo y un trámite sencillo”, indicó Luz Elena González.

Además, dio a conocer que con estas leyes se realizará la eliminación de la Comisión



Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), cuyas funciones serán absorbidas por la nueva Comisión Nacional de Energía, un órgano desconcentrado de la Sener con atribuciones en regulación, permisos y vigilancia del mercado eléctrico e hidrocarburos.

En su presentación, explicó que el nuevo súper regulador desconcentrado de la Sener emitirá permisos para toda la cadena logística y transformación de hidrocarburos, junto con los de generación y comercialización de energía, además de definición de tarifas, vigilancia del mercado eléctrico mayorista y asistencia técnica a la Sener. Pero será el propio Ejecutivo, es decir, la Secretaría de Energía, la que dará y concluirá permisos de importación y exportación de petróleo y gas, y los de electricidad y también otorgará contratos o asignaciones petroleras, además de los permisos de geotermia y biocombustibles.

Nuevo régimen fiscal para Pemex

En materia de hidrocarburos se incorpora el Derecho Petrolero para el Bienestar como nuevo régimen fiscal simplificado para Pemex. La contraprestación al Estado será de 30% de la ganancia en la comercialización de crudo y 12% en gas natural.

Y habrá dos formas de participación privada: mediante contratos de servicio para exploración y desarrollo en las asignaciones de Pemex, o mediante contratos de participación mixta con un porcentaje de participación en las asignaciones de la estatal petrolera.

En cuanto a la inversión proyectada para la CFE, la titular de Energía aseguró que entre 2025 y 2030 se proyectan 23,400 millones de dólares de los que 12,300 millones serán para 13,024 megawatts nuevos de capacidad instalada; 7,500 millones para nuevas líneas de transmisión, y 3,600 millones de dólares para infraestruc-

tura de distribución, como subestaciones, transmisores y alimentadores.

En su presentación también dio a conocer que legalmente requerirán permiso nuevas actividades reguladas en la dinámica de transición energética que sigue el país igual que todo el mundo y éstas son: almacenamiento de energía, cogeneración y permisos de infraestructura para electromovilidad.

“Estas reformas a la legislación secundaria que estamos presentando representan un paso decisivo en la consolidación de la soberanía del país. Son reformas que benefician a todos, benefician principalmente al pueblo de México, pero también benefician al Estado, fortalecen al Estado y benefician a todos los sectores productivos y gracias a ella se recupera la planeación del sector y se hace vinculante para impulsar la transición energética”, dijo la secretaria de Energía.

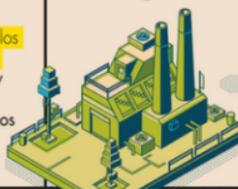


Elaborado por: Octavio Amador
Infográfico: E. Zúñiga y A.J. Ríos

Industrias estratégicas: ABC de sus leyes secundarias

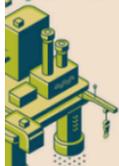
Son seis leyes con las que se dará aplicación a las reformas de los artículos 25, 27 y 28 de la constitución mexicana promulgadas el pasado 30 de octubre. Se trata de **1) Ley de Planeación y Transición Energética; 2) Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad; 3) Ley del Sector Eléctrico; 4) Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos; 5) Ley del Sector Hidrocarburos; y 6) Ley de la Comisión Nacional de Energía. Estos son sus verticales:**

1 Planeación energética



La Sener tendrá la rectoría de la **planeación energética** [por la redacción de la reforma constitucional quedaba la duda si las empresas estatales asumirían esta labor]. **Se introduce la noción de “justicia energética”,** para garantizar el acceso a la electricidad residencial. **Se crea el Sistema Nacional de Información Energética** y se crea el Consejo de Planeación Energética. Se reconoce al sector de hidrocarburos como **clave para la transición energética.**

2 Empresas públicas



Pemex y CFE dejan el carácter legal de “empresas productivas del Estado” y pasan a ser “empresas públicas del Estado”, reguladas por el derecho público. **Sus actividades no serán consideradas monopolios.** Las empresas volverán a integrarse verticalmente **para volverlas “más eficientes”.** Eso significa que **se revertirá la separación en empresas subsidiarias y filiales** que surgió con la reforma del 2014. Tendrán un régimen especial de contrataciones y presupuesto.

3 Sector eléctrico



La CFE mantendrá al menos **54% de la electricidad que se inyecta a la red.** Se mantiene el despacho económico **(la energía más barata se despacha primero)**, pero con criterios de confiabilidad. **Se crea una ventanilla para atender inversiones en el sector.** **Se reconocen tres modelos de autabasto:** **generación distribuida de hasta 700 MW** [actualmente se permiten 500 MW]; **autoconsumo aislado**, cuando se generen más de 700 MW y **autoconsumo interconectado**, cuando se generen más de 700 MW y se vendan excedentes a la CFE. **Los privados podrán participar como:** **1) Productores de largo plazo con venta exclusiva a la CFE; 2) Productores mixtos**, con una participación accionaria de 54% del Estado; **3) Productores para el mercado mayorista.** Se incorporan nuevas actividades reguladas: **almacenamiento de energía, la cogeneración y la infraestructura para la electromovilidad.**



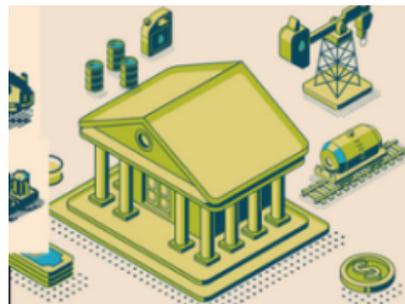
4 Sector de hidrocarburos

Pemex tendrá preferencia para obtener asignaciones petroleras del Estado. En sus asignaciones, **Pemex podrá contratar servicios con privados y también podrá tener contratos mixtos con privados.** Pemex tendrá un único impuesto: **el Derecho Petrolero para el Bienestar, de 30% para el petróleo y 12% para el gas.** Se prevé una mayor trazabilidad de los combustibles, desde la importación hasta la venta al público. Los importadores de combustibles serán **responsables solidarios en materia fiscal.** Se exigirá una **Manifestación de Impacto Social** para cada nuevo proyecto.



5 Regulación: CNE reemplaza a la CRE

Se crea la **Comisión Nacional de Energía (CNE)**, que reemplazará a la Comisión Reguladora de Energía (CRE). Será un órgano con **independencia técnica y decisiones colegiadas**, desconcentrado de la Sener. Como lo hace hoy la CRE, regulará **toda la cadena logística del gas natural, el procesamiento de petrolíferos y la producción de petroquímicos.** En electricidad, regulará la generación y comercialización, así como la cogeneración. La CNE también será competente **en materia de determinación de tarifas.**



6 Regulación: Sener absorbe funciones de la CNH

Otorgará **todos los permisos** de la cadena productiva del petróleo, importación y exportación de gas natural, petrolíferos y petroquímicos. **Autorizará los planes y programas** para exploración y extracción, perforación de pozos, reconocimiento y exploración superficial. **Administrará las asignaciones petroleras en sus fases:** otorgamiento, modificación, renuncia, revocación o terminación. **En electricidad otorgará autorizaciones** para importación y exportación de electricidad.

FUENTE: GOBIERNO DE MÉXICO.